

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia

## COMISIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 4 de Abril de 1908

Señoras que asistieron:

Amirela (presidenta); Díaz Rodríguez (vicepresidenta); Cavanna, Izquierdo, López Olavide, Monteleón y Goitia.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la noche, bajo la presidencia del señor D. Alejandro Amirela, vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los señores vocales facultativos don Justo Gavaldé y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1908

Alcobendas

Núm. 1, Manuel Braulio Serrano Frutos, soldado por haber resultado útil. Beceril

3, Elviro de la Rubia Alvarez, pendiente de talla.

4, Pablo Prados Velasco, talla 1,524 milímetros. Excluido temporalmente.

5, Timoteo Montalvo Sepúlveda, inútil. Excluido temporalmente.

8, Julián Fernández Martín, 1,540 milímetros de talla. Excluido temporalmente.

El Bealo

1, Basilio Miranda Sanz, soldado por haber resultado útil.

2, Aquilino Collado de la Cruz, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Colmenar Viejo

3, Manuel Contreras González, soldado por no justificar la excepción.

4, Ignacio Ramírez Santalla, se devuelve el expediente para su ampliación.

11, Fernando Colmenarejo Gómez, soldado por haber resultado útil.

12, Manuel Rivas García, reconocido útil. Talla, 1'516 ms. Excluido temporalmente.

13, Marcelo Gómez Hernán. Talla 1'486 ms. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la Ley.

16, Feliciano Puente Martín, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º, art. 80 de la Ley.

18, Antonio de Alamo Martín. Talla, 1'518 ms. Excluido temporalmente.

19, Crispulo Bernabé Vallejo Talla 1'426 ms. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la Ley.

24, Francisco Jurdado Madrid. Se devuelve el expediente para su ampliación.

25, Simón Nogales Martín, inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80 de la Ley.

30, Lorenzo Francisco Criado, inútil. Excluido temporalmente.

32, Baltasar Hernández García. Se devuelve el expediente para su ampliación.

34, Dionisio García Hernán. Reclámese certificación de existencia en filas del hermano del mozo.

40, Victor Alvarez García, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

41, Juan García Gómez, inútil. Excluido temporalmente.

45, Francisco de Paula García Sánchez Parra. Talla, 1'535. Excluido temporalmente.

49, Blas del Valle Fortaján. Talla, 1'480. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º, art. 80 de la Ley.

52, Deogracias Gómez Bandot, inútil. Excluido temporalmente.

55, Feliciano del Valle Collado. Reconocido el padre impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

56, Tomás Rozalén Corral. Se devuelve el expediente para su ampliación.

Chamartín

2, Frutos Valles Barrio. Reclámese certificación de este mozo a la Prisión Celular.

3, Enrique Martínez Conde, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

5, Manuel Aranda Pana. Talla, 1'470 milímetros. Excluido totalmente con

arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.

7, José Fernández Múgica. Talla, 1'505 ms. Excluido temporalmente.

9, Serapio Manuel Alvarez Vallés. Reconocido útil condicional. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º, artículo 87.

11, Rafael Díaz Martínez. Se devuelve el expediente para su ampliación.

15, Angel Agejas Paesor, soldado por haber resultado útil.

16, Doroteo Arranz García, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

17, Pedro Alonso Martínez, inútil, excluido temporalmente.

21, Ignacio Benito Castejón Silvestre, inútil excluido temporalmente.

23, Antonio Campos Aguado, talla 1'506, excluido temporalmente.

25, Tomás Ares de Cabo, soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

26, Pedro Morales Parra, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

29, Juan Eugusta García, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

31, Ignacio Soribas Oviedo, reclámese certificación de este mozo a la cárcel de San Lorenzo.

33, Vicente Dono Arias, útil condicional.

34, Luis Muyo Bayano, soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.

35, Antonio Saboya Fernández, talla, 1'516, excluido temporalmente.

36, Pedro Cuadrado García, talla, 1'526, excluido temporalmente.

38, Pedro López Torres, talla, 1'493, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

39, José Hernández Suárez, talla, 1'522, excluido temporalmente.

43, Joaquín Camena González, reclámese certificación de este mozo al Penal de Chinchilla.

49, Carlos Zamorano Bautista, talla, 1'520, reconocido inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

52, Eusebio Iglesias Martín, reclámese certificación de este mozo a la cárcel de El Escorial.

54, Ramón Fontant Laurent, útil condicional.

57, Ricardo Guijarro Fores, inútil, excluido temporalmente.

Chezas

1, Pablo Rivera González, soldado por haber resultado útil.

3, Félix Robledo González, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Fuencarral

3, Luciano Pérez Real, soldado por haber resultado útil.

4, Tomás Pérez Celemin, reclámese certificación de este mozo a la Prisión Celular.

6, Juan Manuel Mangano Inguero, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

9, Catalino Rodríguez Iglesias, soldado por haber resultado útil.

11, Elías Llorente García, reconocido, útil condicional. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

14, Ambrosio Montero Povedano, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

18, Luis Guñales Morales, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

19, Eustaquio Mentere Crespo, pendiente de reconocimiento.

25, Casildo Muñoz García, talla, 1'495, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Guadalix

1, Gonzalo Esteban Rodríguez, soldado por haber resultado útil.

2, Alberto Nicolás Rufino Baonza de Castro, soldado por haber resultado útil.

3, Marisno Gil Rodríguez, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

4, Félix Revilla Díaz, útil condicional.

5, Francisco Julio Palmareño González, útil condicional.

6, Mariano Sanz Pascual Sanz, talla 1'548 milímetros, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

7, Gregorio Candelas Hernanz, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

8, Dotato Rubio García, soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

Hortaleza

4, Arturo Muñoz Castro, reconocido resultó útil, talla 1'543, excluido temporalmente.

5, David Tercal de la Cruz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

7, Andrés Obispo López, inútil, excluido temporalmente.

**Hoyo de Manzanares**

2, Celestino Vega Blasco, soldado por haber resultado útil.

3, Braulio Moreno Garofa, talla 1'490 milímetros, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

**Manzanares el Real**

1, Fructuoso Leiro Barlenches, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

4, Máximo Fernández González, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

**Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra** que proceda devolver el importe de la redención á metálico de los mozos que á continuación se expresan, por hallarse comprendidos en el art. 175 de la ley:

Antonio Gómez Martinho, mozo número 152 del reemplazo de 1905 por el distrito de Buenavista.

José Luis Miranda Alcántara, mozo número 155 del mismo reemplazo y distrito.

José Gallardo y Cazorla, mozo número 178 de dicho reemplazo por el del Hospicio.

Baldomero José González Pinedo, mozo número 164 del mismo reemplazo y distrito.

Antonio Sániz de los Terreros, de dicho reemplazo y distrito de Chamberí.

Leandro Prieto Díaz, mozo número seis del mismo reemplazo y cupo de Puzuelo de Alarcón.

Por el señor secretario accidental á nombre de la Comisión se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario accidental de que certifico.

**AYUNTAMIENTOS**

**BELMONTE DE TAJO**

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en la forma siguiente:

Alcalde presidente, D. Fausto Sánchez Torres.

Concejales del Ayuntamiento: D. Nicolás Santiago del Amo y D. Emilio Torres Vázquez.

Inspector de Sanidad, D. Marcelino García Esteban.

Padres de familia: D. José Sánchez Acebrón y D. Diego Pérez Sánchez.

Madres de familia: Doña Aurora Hernández y doña Vicenta Huelves Guerrero.

Cura regente, D. Juan Manuel Navarrete y Orcera.

Farmacéutico, D. Felipe Fernández Cevallos.

El secretario del Ayuntamiento, don Pedro Sánchez Corralero.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido por el art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Belmonte de Tajo 1.º de Abril de 1908.

=El alcalde, Fausto Sánchez. (Núm. 879.)

**COLLADO VILLALBA**

*Partido judicial de San Lorenzo*

La junta local de 1.ª enseñanza de esta población, ha quedado constituida en la forma siguiente:

D. Angel Rodríguez Soria, alcalde presidente.

Vocales: D. Vicente Sanz Martín y don Guillermo Rubio Alvarez, concejales.

D. Emilio Santacana y Valtierra, inspector municipal de sanidad.

D. Antonio Galiana y Nadal, cura ecónomo.

D. Antonio Yagüe y Tura, farmacéutico.

D. Mariano Abascal Garofa y D. Vicente Fernández Alvarez, padres de familia.

Doña Luisa Alarcón López y doña Dionisia García Pariente, madres de familia.

D. José Vicente Garofa Merant, delegado en el barrio de la Estación.

D. Anacleto López Bravo, secretario.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero del año actual.

Collado Villalba 1.º de Abril de 1908. = El alcalde, Angel Rodríguez.

**ESTREMEIRA**

*Partido judicial de Chinchón*

La junta local de primera enseñanza de esta población, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: alcalde D. Rogelio Oliva Duarte.

Vocales: concejales D. Alfonso Higuera Herreros y D. Julián Martínez Yuste.

Inspector de Sanidad municipal, D. Isaías García Naya.

Padres de familia: D. Matías Martínez Aedo y D. Esteban Martínez Aedo.

Madres de familia: doña Petra Maroto Fernández y doña Teresa Olivas Oliva.

Cura párroco: D. Idefonso Barrios Rayo.

Farmacéutico: D. Inocencio Vergara Martín.

Secretario: D. Gregorio Barcala Barril, secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del R. D. de Febrero de 1908.

Estremera 1.º de Abril de 1908. = El alcalde presidente, Rogelio Oliva.

(Núm. 876.)

**VICALVARO**

Don Enrique Varela Parrondo, secretario del Ayuntamiento de Vicalvaro.

Certifico: Que en el libro de sesiones celebradas por la Junta local de primera enseñanza, durante el corriente año, aparece la celebrada en el día primero de Abril que copiada literalmente es como sigue:

«Sesión del día 1.º de Abril de 1908.

»En Vicalvaro á uno de Abril de mil novecientos ocho, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, D. Fran-

cisco Rodríguez Alouso, los señores que componen la Junta local de primera enseñanza y que abajo firman.

»Declarada abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior. »Seguidamente por el señor presidente se manifestó que cumpliendo lo ordenado en el Real decreto de 7 de Febrero próximo pasado del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, publicado en el BOLETIN OFICIAL número treinta y siete del corriente año, se iba á proceder á la constitución de la nueva Junta local de primera enseñanza, formado parte de la misma, bajo la presidencia del señor alcalde, los Sres. D. Juan Rueda y Uceda y D. Francisco Martínez López, en concepto de concejales; D. Angel González, como inspector de Sanidad municipal; los Sres. D. José Martínez, don Joaquín Villa y D. Matías Sanz, en concepto de padres de familia; doña Matilde Zurita y doña Elisa Hernández, como madre de familia; el Sr. cura párroco, don Andrés Gómez, y D. Salustiano Pinilla como farmacéutico.

»Aceptados los cargos por todos los señores anteriormente mencionados, se declaró constituida la Junta y se acordó por unanimidad, remitir certificación de esta acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como igualmente poner en conocimiento de los señores profesores de estas Escuelas el nombramiento y constitución de la presente.

»Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, levantando la sesión, que firman los señores concurrentes á la misma, de que yo el secretario certifico. = Francisco Rodríguez. = Francisco Martínez. = Juan Rueda. = Andrés Gómez. = Angel González. = José Martínez. = Matías Sanz. = Salustiano Pinilla. = Matilde Zurita. = Elisa Hernández. = Joaquín Villa. = Enrique Varela.»

Lo relacionado es lo cierto y lo inserto está conforme con su original á que me remito y para cumplir lo mandado y remitir al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que visada por el señor alcalde presidente, firmo en Vicalvaro á uno de Abril de mil novecientos ocho. = V.º B.º, el alcalde presidente, Francisco Rodríguez. = Enrique Varela. (Num. 886.)

**CANILLAS**

*Partido judicial de Alcalá de Henares*

**Junta local de primera enseñanza**

Relación de los individuos que constituyen esta Junta:

D. Hilario Vallejo Román, alcalde presidente.

D. Pantaleón Garofa Rodríguez y don Estanislao Vallejo Liébano, concejales.

D. Pascual Lucas Aguilar, inspector de Sanidad municipal.

D. Francisco San Juan Herrero y don Casimiro Pérez Sánchez, padres de familia.

Doña Mónica Martín Ayuso y doña Mercedes Escrivá Gargosi, madres de familia.

D. Eusebio Palomar López, cura ecónomo.

D. Eloy San Martín Alcolea, secretario del Ayuntamiento.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Canillas 1.º de Abril de 1908. = El alcalde interino, Patricio Aguado. = El secretario, Eloy S. Martín.

**TORREJÓN DE LA CALZADA**

*Partido judicial de Gebufe*

**Junta local de primera enseñanza**

Individuos que constituyen esta Junta con expresión de los señores vocales que forman la sección protectora de la enseñanza y de los que constituyen la de vigilancia, formada á los efectos que señalan los artículos 4.º y 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

*Sección protectora de la enseñanza*

D. Wenceslao Pacheco Torrecilla, cura único.

D. Manuel Rodríguez Sánchez y don Victor Martín Seseña, padres de familia.

Doña Antonia Rodríguez Sánchez y doña Cecilia Pedrero y Rico, madres de familia.

*Sección de vigilancia*

D. Pedro Sánchez Pérez, alcalde.

D. Leandro Sánchez y Sánchez y don Isidro Quirós Gómez, concejales.

Torrejón de la Calzada 1.º de Abril de 1908. = El alcalde, Pedro Sánchez.

**ROBLEDILLO DE LA JARA**

*Partido judicial de Torrelaguna*

**Junta local de primera enseñanza**

Relación de los señores que forman la Junta local de primera enseñanza de este pueblo:

Alcalde presidente: D. Guillermo Moreno García.

Concejales: D. Mariano Garofa Navas y D. Marcos Martín.

Inspector de Sanidad: D. José Ruiz Argüelles.

Padres de familia: D. Mamerto García Navas y D. Rafael Lozano de la Fuente.

Madres de familia: Doña Lorenza de la Fuente Garofa y Doña Ruperta Lozano de la Fuente.

Cura párroco: D. Francisco Vegas.

Secretario: D. Miguel Benito Ramírez.

Se publica en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Robledillo de la Jara á 1.º de Abril de 1908. = El alcalde presidente, Guillermo Moreno. = El secretario, Miguel Benito.

**ARAVACA**

*Partido judicial de San Lorenzo*

La Junta local de primera enseñanza de esta villa ha quedado constituida en la siguiente forma:

D. Justo Sánchez Vasealy, presidente.

D. Prudencio Avila Salvador, D. Victor Vivanco Muñoz, D. Inocencio Ruipérez, D. Guillermo Moreno, D. Enrique Cámara, D. Félix Martín, doña Emilia Elúa y doña Purificación Reyes, vocales.

D. Juan Wenceslao Gómez, secretario.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Aravaca 1.º de Abril de 1908 = El alcalde, Justo Sánchez.

(Núm. 884.)

**PATONES**

*Partido de Torrelaguna*

La Junta local de 1.ª enseñanza de este pueblo ha sido constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Dámaso Melones, alcalde.

Vocales: D. Agustín Hernández y don Melquiades Melones, concejales.

D. Dionisio Frutos y D. Francisco Arango, padres de familia.

Doña Leandra Sanz y doña Ángela Colás, madres de familia.

Y D. Luis Granda Pérez, cura.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último se hace público.



**Sala-audiencia**, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por desacato á la autoridad judicial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de americana y botas negras, todo deteriorado, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Marzo de 1908.—Alber to Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(B.—595.)

## CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eudoro Gamoneda y á Ricardo Menéndez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por falsificación de un talón de cuenta corriente con el Banco de España y estafa de un importe de 265.000 pesetas, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este juzgado ó en Cárcel Ce-lular de esta corte.

Madrid 11 de Noviembre de 1907.—Ramiro Ceres.—P. h. del escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

(Núm. 2.897.) (B.—602.)

## HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Castillo Pérez, natural de Mula, Murcia, hijo de Antonio y Francisca, de cincuenta y dos años, casado, jornalero, que ha vivido en esta corte en el Arroyo Abroñigal, casa de la Cayetana, ignorándose su actual paradero y domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de prisión dictado hoy en el sumario que contra él y Juan Sopeña se sigue en este Juzgado por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Noviembre de 1907.—Mariano Luján.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.880.) (B.—606.)

## NAVALCARNERO

Don José Espinosa y Garoña-Franco, juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se instruye sobre abandono de las funciones del cargo de secretario del Juzgado municipal de Villaviciosa de Odén por D. Jacinto Rolán y Casel, se dictó la providencia del tenor siguiente:

Providencia: juez, Sr. D. José Espinosa y Garoña Franco.—Juzgado de primera instancia de Navalcarnero; Octubre 14 de 1907.

Por recibidas las anteriores diligencias que sirvan de cabeza de expediente para depurar el hecho que las motiva y en su consecuencia oigase á D. Jacinto Rolán Casel acerca de los cargos que le resultan de lo actuado á cuyo fin se le ponga de manifiesto en la Secretaría por término de diez días y transcurrido que sea dese cuenta. Lo mandó y firma S. S. de que certifico.—José Espinosa.—José de la Morena.

No habiéndose podido notificar la preinserta providencia al D. Jacinto Rolán y Casel, por ignorarse su actual residencia se ha acordado por la de esta fecha insertar aquella en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que dentro del término de diez días exponga el D. Jacinto lo que á su derecho interese, bajo apercibimiento de que, transcurrido sin verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 12 de Noviembre de 1907.—José Espinosa.—Por mandato de S. S.—El secretario de Gobierno, José de la Morena.

(Núm. 3.010.) (B.—612.)

## CONGRESO

Don Ramiro Ceres López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alegría Sánchez Martín, natural de Madrid, de dieciocho años de edad, soltera, bailarina, que dijo habitar en la calle de la Visitación, núm. 4, piso 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por resistencia á los agentes de la autoridad, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Marzo de 1908.—Ramiro Ceres.—El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 827.) (B.—620.)

## Juzgados municipales

## GETAFE

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Ruiz Pérez, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle Invencibles, núm. 4,

patio, por hurto de una gallina, se dictó por el Tribunal municipal con fecha diez de Enero último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Fernando Ruiz Pérez á la pena de diez días de arresto y pago de costas, mandando que para notificarle la presente se libre exhorto al señor juez municipal del distrito de la Latina de Madrid.—Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Acero.—Emilio Mora Granados.—Juan Abad.

Y con el fin de notificar á dicho Fernando Ruiz, cuyo paradero actual se ignora, el fallo inserto, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Getafe 4 de Marzo de 1908.—V.º B.º—El juez municipal, Pablo de Fuenmayor y Gómez.—El secretario, Faustino Martín.

(Núm. 601.) (B.—464.)

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Concepción Pérez Castañeda, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, 89, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 886 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Febrero de 1908.—V.º B.º—Fermín Castaño.—El secretario.

(Núm. 662.) (B.—514.)

## LATINA

En el juicio de faltas número 1.780, seguido en el Juzgado Municipal del distrito de la Latina por ofensas á la moral, se ha dictado con fecha 23 de Setiembre del año de la fecha la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo, que debo condenar y condeno á Aurelia Blanco en rebeldía á la pena de treinta pesetas de multa ó arresto subsidiario en caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio.» Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo, Ricardo Padilla.

Y con objeto de notificar dicha sentencia á Aurelia Blanco, que dijo vivir en la calle de los Irlandeses 13 y en la actualidad se ignora, y de que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas número 11, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio, con apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firme en Madrid á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—V.º B.º—El secretario, R. Julián González.

(Núm. 2.877.) (B.—591.)

En el juicio de faltas núm. 1225, seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Latina, se dictó con fecha 4 de Setiembre del año corriente la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á María Hernández, en rebeldía, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia

definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Padilla.»

Y con objeto de notificar dicha sentencia á María Hernández, que vive en la calle de Toledo, núm. 65, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio se desconoce y de que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio; en apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar; y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firme en Madrid á 11 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El secretario, R. Julián González.

(Núm. 2878.) (B.—592.)

## INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Concepción Porta Carracedo, de 32 años, casada, modista, natural de Ponferrada (León), cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 8 Noviembre de 1907.—V.º B.º, el juez municipal, Juan Aguilar.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.887.) (B.—595.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy, se cita por el presente á Eugenio González Garoña, de dieciséis años, soltero, jornalero, y á Felipe Mata Garoña, de diecinueve años, soltero, vendedor, cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 8 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El juez municipal, Juan Aguilar.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.885.) (B.—596.)

## Anuncio

D. Antonio Gargollo y Bayens ha renunciado el cargo de tenedor de comercio de este Colegio en el día de hoy, lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiese contra su fianza se efectúe dentro del plazo de seis meses, según previene el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de Comercio y los artículos noventa y ocho y cuatrocientos noventa y seis del Código de Comercio.

Madrid treinta de Abril de mil novecientos ocho.

El secretario,  
Lorenzo Santamaría.

V.º B.º  
El sindico presidente,  
Adolfo Aguilera.

(A.—206.)